



AUDITORIA INTERNA INSTITUTO DE BELLAS ARTES

OFICINA DE CONTROL INTERNO
"Gestión de resultados con valores"
Marzo 2023

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

 @uniquindio  universidaddelquindio  universidad_del_quindio

www.uniquindio.edu.co

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, señala:

Artículo 3. Características del control Interno:

(...) a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.

(...) e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos, y financieros.

En el mismo sentido, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío en el Acuerdo 040 del 27 de mayo de 1994, “Por el cual se establece el Sistema de Control Interno en la Universidad del Quindío y se reestructura la Oficina de Auditoría Interna”, menciona en su artículo 3°, que dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno se encuentran los siguientes:

“a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que la afecten.

b. Garantizar, la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, (...).”

“(...) d Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional. (...).

“(...) f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos. (...).”

De otro lado el Acuerdo No. 133 del 14 de Junio de 2022, “Por medio del cual se determina la Estructura Orgánica de la Universidad del Quindío y las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, establece lo siguiente:

Numeral “3.7. Oficina de Control interno: en esta dependencia se cumplen las funciones relacionadas con la verificación, asesoría y acompañamiento a la rectoría y todas las dependencias de la universidad en la implementación del sistema de control interno, de acuerdo con la metodología MECI vigente, ejerciendo funciones complementarias de evaluación institucional a través del FURAG y la vigilancia sobre la correcta utilización y destino de los recursos económicos, financieros, técnicos y humanos de la Universidad, proponiendo a la dirección de la institución, las recomendaciones que se consideren necesarias para la mejora de la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en la gestión, con el fin de asegurar que se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso, contribuyendo de esta forma al fortalecimiento de la cultura del autocontrol autorregulación y autoevaluación.”

En cumplimiento de dichas funciones, el Comité de Coordinación de Control Interno de la Universidad del Quindío aprobó el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023 detallando la Auditoría Interna al Instituto de Bellas Artes.

2. OBJETIVO

Verificar la gestión, el diseño y aplicación de controles, la gestión del riesgo y el grado de eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión del Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío.

3. ALCANCE

El período a auditar se encuentra comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y se hará énfasis en los siguientes aspectos:

- Información correspondiente al Acto administrativo de creación del Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío.
- Establecer los programas en proceso de constitución a la educación formal (carreras profesionales) y determinar en qué estado se encuentran los mismos.
- Señalar la oferta y demanda de los cursos ofertados por parte del Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío.
- Verificación y seguimiento a la administración de los recursos y autonomía para ejecutarlos.
- Supervisión de los contratos (Docentes – Administrativos y Funcionamiento).
- Personal administrativo y docente suficiente para la gestión del Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío.
- Acceso a la información y participación del Director del Instituto de Bellas Artes con el nivel central.
- Recepción y administración de recursos (dinero), por parte del Instituto de Bellas Artes.
- Programas de educación no formal de mayor y menor oferta.
- Estado actual de la planta física del Instituto de Bellas Artes.

4. CRITERIOS

Los definidos en el Plan de Auditoría y las disposiciones legales que para el caso apliquen.

5. METODOLOGÍA

Aplicación del procedimiento de auditoría interna SE.CI-01-P-01 y utilización de la Guía de Auditorías para Entidades Públicas Versión 4 de julio del 2020, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Reunión de apertura.
- Solicitud de Información.
- Obtención y análisis de la información.
- Evaluación de normatividad.
- Revisión de procedimientos.
- Informe Plan de mejoramiento.

6. INFORMACIÓN DE CONTEXTO

El Instituto de Bellas Artes pertenece a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes de la Universidad del Quindío, donde tiene como propósito esencial la gestión del proceso de oferta académica de educación no formal para la comunidad, entendida como aquella que se encuentra estructurada con base en objetivos que no tienden a la obtención de un Diploma o grado académico, pero que permite formar al hombre para la vida y para su superación personal, y una educación abierta, entendida como aquella que permite la apertura en cuanto a métodos, contenidos y espacios.

De conformidad con el Acuerdo No. 039 del 19 de mayo de 1993 *“POR EL CUAL SE CREA, INSTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA EL INSTITUTO DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ABIERTA NO FORMAL”*, se creó y reglamentó el Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío.

El artículo 120 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”*.

El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2016 - 2025 *“POR UNA UNIVERSIDAD PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA”* en el Pilar 3 - Extensión y Desarrollo Pertinente la meta 3.4., establece la creación de la Unidad de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, para nuestro caso, Unidad de Aprendizaje Permanente.

El Acuerdo No. 106 del 29 de Diciembre del 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE APRENDIZAJE PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, SE ESTABLECEN SUS POLITICAS DE FUNCIONAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, fue creada la unidad de aprendizaje permanente en la universidad del Quindío.

En este sentido, la extensión, también llamada "tercera misión universitaria", se define como la integración académica mediante la cual la universidad aporta a la sociedad en forma crítica y creadora, los resultados y logros de su investigación y docencia, que al conocer la realidad nacional, enriquece y redimensiona toda su actividad académica, para ello, la función de Extensión, a la par de la docencia y la investigación, forma parte integral de la misión de la universidad, y debe estar presente en las políticas y estrategias de la Institución.

La extensión se puede consolidar como la mejor expresión de pertinencia, creatividad e integración universidad - empresa - estado - sociedad y su vínculo más idóneo, con lo cual, los programas podrán adquirir una mayor relevancia en el quehacer de la institución, de cara a los nuevos retos, así mismo, los proyectos y actividades de extensión universitaria favorecen desarrollos científicos, tecnológicos, técnicos y artísticos y, por ende, se debe estimular la vinculación de su personal docente, administrativo, estudiantes, jubilados y graduados, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución.

Por tal razón, el Instituto de Bellas Artes tiene a cargo la función atribuida por parte de la Universidad del Quindío, donde se busca a través de su oferta académica de educación no formal, extender a la comunidad los programas a su cargo.

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

La Oficina de Control Interno en desarrollo de la Auditoría Interna al Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío, debidamente instalada el día 13 de marzo del 2023, dispuso las siguientes actuaciones y llevo a cabo el análisis de la información en los siguientes términos:

En atención al Acto Administrativo de creación del Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío, se allegó por parte del Director del Instituto de Bellas Artes el Acuerdo No. 039 del 19 de mayo de 1993, el cual fue modificado por parte del Acuerdo No. 106 del 09 de diciembre del 2020, donde se establece la creación del referido Instituto de Bellas Artes.

En solicitud de información al Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío, en lo correspondiente a su función esencial de establecer los programas educación no formal a la constitución de la educación formal (carreras profesionales), se encuentra que el artículo décimo octavo del Acuerdo No. 039 del 19 de mayo de 1993, señala:

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Instituto de Bellas Artes, cuando las condiciones lo permitan se proyectará hacia la educación formal convirtiendo sus programas en carreras profesionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Instituto de Bellas Artes se proyectó la creación del Programa en Artes Visuales en el año 2013, mismo, que a la fecha se encuentra como un programa de pregrado de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes de la Universidad del Quindío.

Así mismo, y específicamente para la vigencia 2022, se solicitó mediante MEMORANDO GENERAL 2022-IM19322 al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, autorización para adelantar las actuaciones requeridas en la creación del Pregrado en Música Instrumental con profundización en Música Andina Colombiana. Teniendo en cuenta que los retos de la educación superior exigen, entre otras acciones, proponer dinámicas de cambio que se adapten a los esquemas de la nueva sociedad, por lo que se requieren estructurar procesos de formación alternativos que promuevan nuevas posibilidades de

aprendizaje y conlleven a ampliar las opciones de titulación, incluso para la educación formal.

Frente a la oferta y demanda de los cursos ofertados por parte del Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío en la vigencia 2022, se evidencia lo siguiente:

Tabla 1: Análisis de la Oferta y Demanda de los cursos ofertados

CURSOS OFERTADOS	NÚMERO DE ESTUDIANTES ACTIVOS	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES (%)
Curso Especializado en Música con Énfasis Instrumental	210	50
Curso Especializado en Artes Plásticas	126	30
Programa Infantil con dos líneas activas de música y artes plásticas.	50	12
Curso Especializado en Teatro	34	8
TOTAL	420	100%

Fuente: Información suministrada desde la dirección del Instituto de Bellas Artes

Visto lo anterior, se tiene que los programas ofertados cuentan con el número de estudiantes suficientes para su debido funcionamiento y además se cuenta con el promedio de estudiantes activos, que corresponde a 400 estudiantes.

En virtud de lo anterior, se detalla que la oferta de mayor demanda es el Curso Especializado en Música con Énfasis Instrumental y el de menor es el Curso Especializado en Teatro, que a pesar de su pequeña demanda se logra constituir para su normal funcionamiento.

Así mismo, el personal docente, administrativo y de funcionamiento, atiende en debida forma a las múltiples necesidades a cargo del Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío, con el fin de cumplir los objetivos y misión institucional.

En atención a la Supervisión de los contratos (Docentes – Administrativos y Funcionamiento), el Director del Instituto de Bellas Artes señaló que para la vigencia 2022, únicamente dispuso de una (OPS) correspondiente a la Contratista Diana Milena Granada identificada con cédula de ciudadanía No.1.094.898.030.

El personal administrativo que dispone el Instituto de Bellas Artes corresponde a dos (2) funcionarios adscritos a la planta de cargos de la Universidad del Quindío, los cuales se encuentran sujetos a la Evaluación del Desempeño Laboral.

En este sentido, y de conformidad a la vinculación de los instructores, la contratación inicia con la creación de las agendas de cada instructor acorde a su área de conocimiento, las necesidades académicas y el número de estudiantes, se envían dichas cargas académicas al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, en donde se socializan y se aprueban por dicho consejo. Así mismo, se evidencia a través de la plataforma SAC, el seguimiento realizado por parte del Director del Instituto de Bellas Artes a las condiciones de las actas de concertación, ya que estas quedan cargadas en su totalidad en el aplicativo, con ello se logra establecer el plan de trabajo que ha propuesto el docente, su esquema de evaluación y demás actividades relacionadas al espacio académico.

Frente a la verificación y seguimiento a la administración de los recursos y autonomía para ejecutarlos por parte del Instituto de Bellas Artes, es necesario precisar, que la ejecución de los recursos es centralizada y administrada por parte de la dependencia que corresponda en el nivel central, razón por la cual, no se reciben dineros en el Instituto.

En atención al acceso a la información y participación del Director del Instituto de Bellas Artes con el nivel central, es de resaltar que el Instituto durante los últimos siete (7) años, sostiene canales de comunicación eficiente permitiendo el crecimiento del Instituto en más de un ciento cincuenta por ciento en (150%) en la vinculación a los programas por parte de los estudiantes.

Finalmente, en lo correspondiente al estado actual de la planta física del Instituto de Bellas Artes, se evidenció que en la vigencia 2022 inició el proceso de reparación de fachada y cubiertas del edificio donde se encuentra ubicado el Instituto, el cual es liderado desde la Oficina de Planeación de la Universidad del Quindío, y referente a la dotación de instrumental se cuenta con algunas falencias las cuales se proyectan para ser superadas en la presente anualidad.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez revisada la matriz de riesgos de la Universidad del Quindío, se identificó que existe un riesgo asociado al macroproceso de docencia el cual corresponde:

“DESARROLLO INADECUADO DE LOS PROCESOS CURRICULARES Y PEDAGÓGICOS”

Razón por la cual, la Oficina de Control Interno se permite dejar la siguiente recomendación para que sea tenida en cuenta:

Recomendación Especial: Revisada la matriz de riesgos institucional, y evidenciado el riesgo asociado al macroproceso de docencia que involucra a los docentes vinculados al Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío, y en aras de evitar la posible materialización del mismo, se hace necesario ejercer las acciones objeto de recomendación para mitigar el mismo.

9. CONCLUSIONES

- La oferta académica de educación no formal a cargo del Instituto de Bellas Artes, tiene total demanda.
- El Instituto de Bellas Artes a la fecha se encuentra adelantando las gestiones requeridas para establecer a la educación formal el programa de Música.
- La Planta física del Instituto de Bellas Artes se encuentra en condiciones aptas e idóneas, para el efectivo cumplimiento de la misión institucional.
- El Instituto de Bellas Artes dispone del Personal Administrativo y Docente adecuado a cada una de las necesidades del instituto.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar en la gestión a cargo del Instituto de Bellas Artes en el proceso de transformación a la educación formal del programa de Música.
- Se recomienda adelantar las actuaciones por parte del Director del Instituto de Bellas Artes, con el fin de obtener la dotación de los elementos requeridos conforme a sus necesidades.
- Se recomienda promover la política de administración del riesgo de la Universidad del Quindío, con el fin de contribuir mediante acciones y mecanismos a la prevención y mitigación frente a los riesgos identificados.



CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Anderson Londoño Quintero – Contratista OCI



OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tel: (57) 6 735 9300 Ext 324
Carrera 15 Calle 12 Norte
Armenia, Quindío – Colombia
controlinterno@uniquindio.edu.co

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA



@uniquindio



universidaddelquindio



universidad_del_quindio